



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARTA N° 089 -GCGP-ESSALUD-2024

Lima,

30 ENE 2024

Licenciada

MARIA VILMA ALVARADO LIÑAN

Secretaria General

Sindicato Nacional de Enfermeras

del Seguro Social de Salud - SINESSS

Manuel Arrisueño N° 635, Urbanización Santa Catalina – La Victoria

Correo: oficinacentralsinesss@gmail.com

Presente. –



Asunto : Remite informe sobre el número y ocupación de los trabajadores necesarios para el mantenimiento de los servicios esenciales durante el ejercicio de una paralización de labores o huelga (Periodo 2024)

Referencia: a) Memorando N° 8602-GCOP-ESSALUD-2023
b) Nota N° 1362-GOPTE-GCOP-ESSALUD-2023
c) Informe N° 78-SGOLO-GOPTE-GCOP-ESSALUD-2023

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarles un cordial saludo y, asimismo, aludir a los documentos de la referencia, por medio de los cuales la Gerencia Central de Operaciones remite la información vinculada al número y ocupación de los trabajadores necesarios para el mantenimiento de los servicios esenciales y áreas críticas durante el ejercicio de una paralización de labores o huelga.

Al respecto, es pertinente recordar que de conformidad con los artículos 84 y 85 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil – DS 040-2014-PCM¹, concordado con el artículo 83 del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas² y el Decreto Supremo N° 012-2014-SA que aprueban disposiciones para garantizar la prestación de los servicios de salud durante el ejercicio del derecho de huelga de los servidores estatales; se entiende por servicios esenciales aquellos servicios públicos cuya interrupción pone en peligro la vida, la seguridad o la salud de toda o parte de la población, encontrándose comprendido en esta definición los servicios de salud como el que brinda nuestra Entidad.

¹ Reglamento de la Ley N° 30057 – DS 040-2014-PCM, Artículo 84.- De los servicios esenciales

De igual modo, cuando la huelga afecte los servicios esenciales, se deberá garantizar la permanencia del personal necesario para impedir su interrupción total y asegurar su continuidad. Se entiende por tales servicios aquellos cuya interrupción pone en peligro la vida, la seguridad o la salud de toda o parte de la población.

Los servicios esenciales son:

a) Los establecidos en el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR.

b) Los casos en los que se produzca una huelga en una actividad no calificada como servicio esencial, pero que por su prolongación en el tiempo pone en peligro la vida, seguridad o salud de toda o parte de la población.

c) Otros establecidos por ley específica.

Reglamento de la Ley N° 30057 – DS 040-2014-PCM, Artículo 85.- Deber de continuidad de servicios indispensables y servicios esenciales

En los casos en que la huelga afecte servicios indispensables o servicios esenciales, los servidores civiles en conflicto deberán garantizar la permanencia del personal necesario para que atienda los servicios mínimos de los servicios indispensables y/o de los servicios esenciales.

Anualmente, el titular de la entidad que preste servicios esenciales comunicará a sus servidores civiles u organización sindical que los represente, el número, ocupación y horarios de servidores necesarios para el mantenimiento de los servicios mencionados.

En el caso que los servidores civiles no atendieran adecuadamente los servicios mínimos de los servicios indispensables y/o de los servicios esenciales, las entidades podrán contratar temporalmente el reemplazo de dicho personal de acuerdo a lo establecido en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley.

² TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo – DS N° 010-2003-TR, artículo 83.- Son servicios públicos esenciales:

a) Los sanitarios y de salubridad.
(...)"





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

 EsSalud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de: Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En ese sentido, a través del presente documento téngase por cumplida la comunicación del asunto a su representada, a efectos que vuestra organización sindical en caso decida materializar una paralización de labores o una huelga, cumpla con observar y asegurar la permanencia del personal necesario para atender los puestos indispensables que EsSalud ha determinado en favor de su población asegurada, de acuerdo a los documentos de la referencia.

Finalmente, invocamos que cumpla su organización sindical con la observancia estricta que la ley prevé en caso de incumplimiento.

Hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



NATHALIE ANNY MINAYA GARRO
Gerente Central de Gestión de las Personas
ESSALUD



NIT: 6576-2023-68

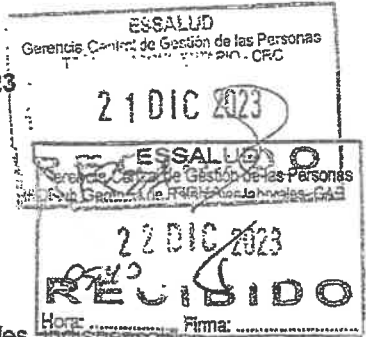
www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

MEMORANDO N° 8602 -GCOP-ESSALUD-2023



PARA : NATHALIE ANNY MINAYA GARRO
 Gerente Central de Gestión de las Personas

DE : ESTELA MALAVER MEZA
 Gerente Central de Operaciones

ASUNTO : Solicitud de información de los servicios esenciales, indispensables y áreas críticas, en caso de paralización de labores de las organizaciones sindicales de ESSALUD para el año 2024.

REFERENCIA : a) Nota N° 1362 GOPT-GCOP-ESSALUD-2023
 b) Informe N° 78 SGOLO-GOPT-GCOP-ESSALUD-2023
 c) Memorando N° 5904-GCGP-ESSALUD-2023

FECHA : Lima, 21 DIC 2023

Me dirijo a usted, en atención al documento a) de la referencia, por el cual la Gerencia de Operaciones Territoriales, traslada el documento b) de la referencia, en relación a la solicitud de información de los servicios esenciales, indispensables y áreas críticas, en caso de paralización de labores de las organizaciones sindicales de ESSALUD para el año 2024.



Al respecto, vuestro Despacho señala que: "para el presente año (2023), no contamos con proveído del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual resuelva tener por presentado los servicios esenciales de ESSALUD, debido a las observaciones dadas por dicha entidad (...)".

En ese sentido, el Seguro Social de Salud (ESSALUD), constituye una Institución de Seguridad Social que persigue el bienestar de los asegurados y su acceso oportuno a prestaciones de salud, económicas y sociales, integrales y de calidad, mediante una gestión transparente y eficiente.



Asimismo, en el ámbito sanitario existen servicios públicos prestados en los establecimientos de nuestra institución, que se consideran imprescindibles para la comunidad (ver Cuadro N°01) cuya interrupción total o parcial podría poner en peligro la vida de la comunidad o parte de ella, es que resulta necesario garantizar la permanencia del personal especializado, e incorporar equipos, materiales e insumos de tecnología compleja.



Cuadro N°01
AREAS CRITICAS EN LOS CENTROS ASISTENCIALES
Servicio de Emergencia
Servicio de Urgencia
Áreas de Apoyo de Emergencia (Imágenes y Laboratorio)
Farmacia de Emergencia
Admisión de Emergencia
Banco de Sangre
Servicios de Unidades de Neonatología
Centro Obstétrico
Centro Quirúrgico
Unidad de Cuidados Intensivos
Unidad de Vigilancia Intensiva
Unidad de Cuidados Coronarios
Unidad de Neuroquirúrgicos
Unidad de Quemados
Unidad de Trasplante de Órganos y Tejidos
Unidades Especiales
Servicios de Hemodiálisis
Servicio de Radioterapia
Servicio de Nutrición

Fuente: GCOP

En el ámbito sanitario existen servicios públicos prestados en los Establecimientos de nuestra institución, que se consideran imprescindibles para la comunidad, (ver Cuadro N° 1), cuya interrupción total o parcial podría poner en peligro la vida de la comunidad o parte de ella, es así que resulta necesario garantizar la permanencia de personal altamente especializado, e incorporar equipos, materiales e insumos de tecnología compleja.

Cuadro N° 1: Áreas Críticas: Servicio de Emergencia, Servicio de Urgencia, Áreas de Apoyo de Emergencia, Farmacia de Emergencia, Admisión de Emergencia, Banco de Sangre, Servicio de Unidades de Neonatología, Centro Obstétrico, Centro Quirúrgico, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Vigilancia Intensiva, Unidad de Cuidado Coronarios, Unidad de Neuroquirúrgicos, Unidad de Quemados, Unidad de Trasplante de Órganos y Tejidos, Unidades Especiales de Servicio de Hemodiálisis, Servicio de Radioterapia, Servicio de Nutrición*.

Es preciso señalar que, en caso de una posible huelga de personal asistencial a nivel nacional, se requerirá garantizar la permanencia de 7.477 recursos humanos en áreas críticas de los centros asistenciales de nuestra institución, conforme a lo evaluado por la Oficina de Información de Operaciones del Seguro Social de EsSalud. (véase el Cuadro N° 2), donde claramente se detalla la cantidad de personal que se requiere por cada una de las Redes Prestacionales y Redes Asistenciales del Seguro Social de Salud-EsSalud, de las áreas antes descritas en el cuadro N° 1, debiendo entenderse de la siguiente manera:

Cuadro N°02

CANTIDAD DE TURNOS POR REDES		CANTIDAD DE TURNOS POR REDES	
RED	Cantidad Turno	RED	Cantidad Turno
AFESALUD-GOF	56	R.A. LA LIBERTAD	474
INST.NAC.DEL CORAZON	126	R.A. LAMBAYEQUE	325
R.A. AMAZONAS	39	R.A. LORETO	86
R.A. ANCASH	118	R.A. MADRE DE DIOS	29
R.A. APURIMAC	114	R.A. MOQUEGUA	80
R.A. AREQUIPA	576	R.A. MOYOBAMBA	43
R.A. AYACUCHO	60	R.A. PASCO	80
R.A. CAJAMARCA	37	R.A. PIURA	296
R.A. CUSCO	234	R.A. PUNO	85
R.A. HUANCAYELICA	40	R.A. TACNA	73
R.A. HUANUCO	98	R.A. TARAPOTO	108
R.A. HUARAZ	65	R.A. TUMBES	46
R.A. ICA	355	R.A. UCAYALI	101
R.A. JAEN	23	R.P. ALMENARA	1039
R.A. JULIACA	66	R.P. REBAGLIATI	1347
R.A. JUNIN	215	R.P. SABOGAL	983
Total de Turnos			7477

Fuente: OIO

Que, en atención a ello, se adjunta al presente la información, para un mejor entendimiento, acompañando a la información general y consolidada de cada una de los Institutos, redes prestacionales y asistenciales; toda vez que el Seguro Social de Salud, presta servicios a nivel nacional, por lo que la información enviada es resultado de cada una de las dependencias adscritas al seguro social en todo el territorio peruano.

Atentamente,

Dra. Estela Melaver Meza
Gerente Centro de Operaciones
ES SALUD

EMM/ejas/chd/grds
NIT.6576-2023-88
Folios:



NOTA N° 1362-GOPTE-GCOP-ESSALUD-2023

Lima, 20 DIC. 2023

Doctora:
ESTELA MALAVER MEZA
Gerente Central de Operaciones
Presente.-

ASUNTO : Solicitud de información de los servicios esenciales, indispensables y áreas críticas, en caso de paralización de labores de las organizaciones sindicales de ESSALUD para el año 2024.

REFERENCIA : a) Informe N° 78-SGOLO-GOPTE-GCOP-ESSALUD-2023
b) Memorando N° 5904-GCGP-ESSALUD-2023

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y en relación a lo especificado en el documento b) de la referencia, por el cual la Gerencia Central de Gestión de las Personas, traslada la solicitud de información de los servicios esenciales, indispensables y áreas críticas, en caso de paralización de labores de las organizaciones sindicales de ESSALUD para el año 2024.

Que, mediante Provedo N° 0614-2022-MTPE/2/14, de fecha 17 de febrero del 2022, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, resolvió tener por cumplida la documentación presentada sobre la materia (servicios esenciales 2022), en mérito al Memorando N° 14555-GCOP-ESSALUD-2021 e Informe N° 541-SGAOE-GOPEE-GCOP-ESSALUD-2021 y el Memorando N° 939-GCOP-ESSALUD-2022, Nota N° 44-GOPTE-GCOP-ESSALUD-2022 e Informe N° 12-SGOLO-GOPTE-GCOP-ESSALUD-2022.

No obstante, la Gerencia Central de Gestión de las Personas señala que: "para el presente año (2023), no contamos con proveído del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual resuelva tener por presentado los servicios esenciales de ESSALUD, debido a las observaciones dadas por dicha entidad (...)"



Que, mediante Memorando N° 5904-GCGP-ESSALUD-2023, de fecha 22 de noviembre 2023, la Gerencia Central de Gestión de las Personas, sugiere tomar en cuenta la documentación (antecedentes) que fue entregada por la Gerencia Central de Operaciones en los periodos 2022 y 2023 sobre la materia, a efectos de contar con una resolución favorable del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en relación a la presentación de los servicios esenciales 2024.



Que, en relación a lo solicitado por el Ministerio de Trabajo Promoción del Empleo y en cumplimiento del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 048-2019-TR, "Normas Complementarias al Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, en las empresas o entidades que presten servicios esenciales, la comunicación de los servicios mínimos busca evitar la paralización total o parcial de determinadas actividades que pongan en peligro la seguridad, la salud o la vida de una parte o de toda una población que, en condiciones normales, sin una huelga de trabajadores, se encuentre garantizado su acceso a la población que lo requiera.

En ese sentido, el Seguro Social de Salud (ESSALUD), constituye una institución de Seguridad Social que persigue el bienestar de los asegurados y su acceso oportuno a prestaciones de salud, económicas y sociales, integrales y de calidad, mediante una gestión transparente y eficiente.

Asimismo, en el ámbito sanitario existen servicios públicos prestados en los establecimientos de nuestra institución, que se consideran imprescindibles para la comunidad (ver Cuadro N° 01) cuya interrupción total o parcial podría poner en peligro la vida de la comunidad o parte de ella, es que resulta necesario garantizar la permanencia del personal especializado, e incorporar equipos, materiales e insumos de tecnología compleja.


En el ámbito sanitario existen servicios públicos prestados en los Establecimientos de nuestra institución, que se consideran imprescindibles para la comunidad, (ver Cuadro N° 1), cuya interrupción total o parcial podría poner en peligro la vida de la comunidad o parte de ella, es así que resulta necesario garantizar la permanencia de personal altamente especializado, e incorporar equipos, materiales e insumos de tecnología compleja.

Cuadro N° 1: Áreas Críticas: Servicio de Emergencia, Servicio de Urgencia, Áreas de Apoyo de Emergencia, Farmacia de Emergencia, Admisión de Emergencia, Banco de Sangre, Servicio de Unidades de Neonatología, Centro Obstétrico, Centro Quirúrgico, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Vigilancia Intensiva, Unidad de Cuidado Coronarios, Unidad de Neuroquirúrgicos, Unidad de Quemados, Unidad de Trasplante de Órganos y Tejidos, Unidades Especiales de Servicio de Hemodiálisis, Servicio de Radioterapia, Servicio de Nutrición".

Es preciso señalar que, en caso de una posible huelga de personal asistencial a nivel nacional, se requerirá garantizar la permanencia de 7.477 recursos humanos en áreas críticas de los centros asistenciales de nuestra Institución, conforme a lo evaluado por la Oficina de Información de Operaciones del Seguro Social de EsSalud. (véase el Cuadro N° 2), donde claramente se detalla la cantidad de personal que se requiere por cada una de las Redes Prestacionales y Redes Asistenciales del Seguro Social de Salud-EsSalud, de las áreas antes descritas en el cuadro N° 1.

Es todo cuanto se informa, adjuntándose el proyecto de documento para su consideración.

Atentamente,



ALLEN JOEL AQUJE DIAZ
GERENTE DE OPERACIONES TERRITORIALES
GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES
ESSALUD

AJAD/chd/grds
NIT: 6576-2023-68
Folio:

www.essalud.gob.pe

Jr. Domingo Cuetó N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel: 265-6000 / 265-7000



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2026

INFORME N° 78 SGOLO-GOPTE-GCOP-ESSALUD-2023



PARA : ALLEN JOEL AQUIJE DIAZ
Gerente de Operaciones Territoriales

DE : CESAR ENRIQUE HUANUCO DEMARINI
Sub Gerente de Operaciones Lima Oriente

ASUNTO : Solicitud de información de los servicios esenciales, indispensables y áreas críticas, en caso de paralización de labores de las organizaciones sindicales de ESSALUD para el año 2024.

REFERENCIA : Memorando N° 5904-GCGP-ESSALUD-2023

FECHA : Lima, 20 DIC. 2023

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, emitido por la Gerencia Central de Gestión de las Personas, mediante el cual traslada la solicitud de información de los servicios esenciales, indispensables y áreas críticas, en caso de paralización de labores de las organizaciones sindicales de ESSALUD para el año 2024:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante Decreto Supremo N°012-2014-SA y su anexo, a través del cual se aprueban las disposiciones para garantizar la presentación de los servicios de salud durante el ejercicio del derecho de huelga, detallado de manera referencial aquellos servicios esenciales de salud, que por naturaleza deben contar con una cobertura mínima durante el ejercicio de la medida de fuerza adoptada por los servidores estatales, garantizando la vida de los pacientes.
- 1.2. Asimismo, en su artículo 4° del Decreto Supremo N°012-2014-SA establece que: las instituciones que prestan servicios esenciales e indispensables, deben garantizar la permanencia del personal necesario para impedir su interrupción total y asegurar la continuidad de los servicios u actividades que así lo exijan, la misma que se encuentra en concordancia con lo señalado en el artículo 84° del Decreto Supremo N°040-2014-PCM-Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.
- 1.3. Que, mediante artículo 85° del Reglamento General de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, señala el "Deber de continuidad de servicios indispensables y servicios esenciales en los casos en que la Huelga afecte servicios indispensables o servicios esenciales, los servidores civiles en conflicto deberán garantizar la permanencia del personal necesario para que atienda los servicios mínimos de los servicios indispensables y/o de los servicios esenciales.
- 1.4. Anualmente, el titular de la entidad que preste servicios esenciales comunicara a sus servidores civiles u organización sindical que los represente, el número, ocupación y horarios de servidores necesarios para el mantenimiento de los servicios mencionados, en caso que lo



servidores civiles no atendieran adecuadamente los servicios mínimos de los servicios indispensables y/o de los servicios esenciales, las entidades podrán contratar temporalmente el remplazo de dicho personal de acuerdo a lo establecido en el numeral 45.2 del artículo de la Ley.

- 1.5. Que, mediante Provelido N° 0614-2022-MTPE/2/14, de fecha 17 de febrero del 2022, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, resolvió tener por cumplida la documentación presentada sobre la materia (servicios esenciales 2022), en mérito al Memorando N°14555-GCOP-ESSALUD-2021 e Informe N°541-SGAOE-GOPEE-GCOP-ESSALUD-2021 y el Memorando N°939-GCOP-ESSALUD-2022, Nota N°44-GOPTe-GCOP-ESSALUD-2022 e Informe N°12-SGOLO-GOPTe-GCOP-ESSALUD-2022.
- 1.6. No obstante, la Gerencia Central de Gestión de las Personas señala que: "para el presente año (2023), no contamos con provelido del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual resuelva tener por presentado los servicios esenciales de ESSALUD, debido a las observaciones dadas por dicha entidad (...)".
- 1.7. Que, mediante Memorando N° 5904-GCGP-ESSALUD-2023, de fecha 22 de noviembre 2023, la Gerencia Central de Gestión de las Personas, sugiere tomar en cuenta la documentación (antecedentes) que fue entregada por esta Gerencia Central de Operaciones en los periodos 2022 y 2023 sobre la materia, a efectos de contar con una resolución favorable del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en relación a la presentación de los servicios esenciales 2024.

II. ANALISIS

EN RELACION A LO SOLICITADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO

- 2.1. Que, en cumplimiento del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 048-2019-TR, "Normas Complementarias al Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, en las empresas o entidades que presten servicios esenciales, la comunicación de los servicios mínimos busca evitar la paralización total o parcial de determinadas actividades que pongan en peligro la seguridad, la salud o la vida de una parte o de toda una población que, en condiciones normales, sin una huelga de trabajadores, se encuentre garantizado su acceso a la población que lo requiera.
- 2.2. En ese sentido, el Seguro Social de Salud (ESSALUD), constituye una institución de Seguridad Social que persigue el bienestar de los asegurados y a su acceso oportuno a prestaciones de salud, económicas y sociales, integrales y de calidad, mediante una gestión transparente y eficiente.
- 2.3. Asimismo, en el ámbito sanitario existen servicios públicos prestados en los establecimientos de nuestra institución, que se consideran imprescindibles para la comunidad (ver Cuadro N°01) cuya interrupción total o parcial podría poner en peligro la vida de la comunidad o parte de ella, es que resulta necesario garantizar la permanencia del personal especializado, e incorporar equipos, materiales e insumos de tecnología compleja.



Cuadro N°01
AREAS CRITICAS EN LOS CENTROS ASISTENCIALES
Servicio de Emergencia
Servicio de Urgencia
Arreas de Apoyo de Emergencia (Imágenes y Laboratorio)
Farmacia de Emergencia
Admisión de Emergencia
Banco de Sangre
Servicios de Unidades de Neonatología
Centro Obstétrico
Centro Quirúrgico
Unidad de Cuidados Intensivos
Unidad de Vigilancia Intensiva
Unidad de Cuidados Coronarios
Unidad de Neuroquirúrgicos
Unidad de Quemados
Unidad de Trasplante de Órganos y Tejidos
Unidades Especiales
Servicios de Hemodiálisis
Servicio de Radioterapia
Servicio de Nutrición

Fuente: GCOP

En el ámbito sanitario existen servicios públicos prestados en los Establecimientos de nuestra institución, que se consideran imprescindibles para la comunidad, (ver Cuadro N° 1), cuya interrupción total o parcial podría poner en peligro la vida de la comunidad o parte de ella, es así que resulta necesario garantizar la permanencia de personal altamente especializado, e incorporar equipos, materiales e insumos de tecnología compleja.



Cuadro N° 1: Áreas Críticas: Servicio de Emergencia, Servicio de Urgencia, Áreas de Apoyo de Emergencia, Farmacia de Emergencia, Admisión de Emergencia, Banco de Sangre, Servicio de Unidades de Neonatología, Centro Obstétrico, Centro Quirúrgico, Unidad de Cuidados Intensivos, Unidad de Vigilancia Intensiva, Unidad de Cuidado Coronarios, Unidad de Neuroquirúrgicos, Unidad de Quemados, Unidad de Trasplante de Órganos y Tejidos, Unidades Especiales de Servicio de Hemodiálisis, Servicio de Radioterapia, Servicio de Nutrición.

- 2.4. Es preciso señalar que, en caso de una posible huelga de personal asistencial a nivel nacional, se requerirá garantizar la permanencia de 7.477 recursos humanos en áreas críticas de los centros asistenciales de nuestra institución, conforme a lo evaluado por la Oficina de Información de Operaciones del Seguro Social de EsSalud. (véase el Cuadro N° 2), donde claramente se detalla la cantidad de personal que se requiere por cada una de las Redes Prestacionales y Redes Asistenciales del Seguro Social de Salud-EsSalud, de las áreas antes descritas en el cuadro N° 1, debiendo entenderse de la siguiente manera:

Cuadro N°02

CANTIDAD DE TURNOS POR REDES		CANTIDAD DE TURNOS POR REDES	
RED	Cantidad Turno	RED	Cantidad Turno
AFESSALUD-GOF	56	R.A. LA LIBERTAD	474
INST.NAC.DEL CORAZON	126	R.A. LAMBAYEQUE	325
R.A. AMAZONAS	39	R.A. LORETO	86
R.A. ANCASH	118	R.A. MADRE DE DIOS	29
R.A. APURIMAC	114	R.A. MOQUEGUA	80
R.A. AREQUIPA	576	R.A. MOYOBAMBA	43
R.A. AYACUCHO	60	R.A. PASCO	80
R.A. CAJAMARCA	37	R.A. PIURA	296
R.A. CUSCO	234	R.A. PUNO	85
R.A. HUANCVELICA	40	R.A. TACNA	73
R.A. HUANUCO	98	R.A. TARAPOTO	108
R.A. HUARAZ	65	R.A. TUMBES	46
R.A. ICA	355	R.A. UCAYALI	101
R.A. JAEN	23	R.P. ALMENARA	1099
R.A. JULIACA	66	R.P. REBAGLIATI	1347
R.A. JUNIN	215	R.P. SABOGAL	983
Total de Turnos			7477

Fuente: OIO

Que, en atención a ello, se adjunta al presente la información, para un mejor entendimiento, acompañando en cd, la información general y consolidada de cada una de los institutos, redes prestacionales y asistenciales; toda vez que el Seguro Social de Salud, presta servicios a nivel nacional, por lo que la información enviada es resultado de cada una de las dependencias adscritas al seguro social en todo el territorio peruano.


III. CONCLUSIONES:

Se cumple con remitir la información del personal mínimo indispensable en los puestos de prestación de servicios de salud (áreas críticas), con el propósito de que, en caso de huelga, se considere los datos proporcionados para no afectar la operatividad en la atención a nuestros pacientes asegurados.

IV. RECOMENDACIÓN:

Trasladar a la Gerencia Central de Gestión de las Personas, para que remita la información proporcionada ante la autoridad competente.

Atentamente,


CESAR ENRIQUE HUANUCO DEMARINI
 Sub Gerente de Operaciones Lima y Oriente
 GERENCIA DE OPERACIONES TERRITORIALES
 GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES
 ESSALUD

AJAD/chd/grds
NIT: 6576-2023-68
Folios:

Cuadro N°01

AREAS CRITICAS EN LOS CENTROS ASISTENCIALES

Servicio de Emergencia
Servicio de Urgencia
Areas de Apoyo de Emergencia (Imágenes y Laboratorio)
Farmacia de Emergencia Admision de Emergencia
Banco de Sangre
Servicios de Unidades de Neonatologia
Centro Obstetrico
Centro Quirurgico
Unidad de Cuidados Intensivos
Unidad de Vigilancia Intensiva
Unidad de Cuidados Coronarios
Unidad de Neuroquirurgicos Unidda de Quemados
Unidad de Transplante de Organos y Tejidos
Unidades Especiales Servicios de Hemodialisis
Servicio de Radioterapia
Servicio de Nutricion

Cuadro N°03

CANTIDAD DE TURNOS POR REDES		CANTIDAD DE TURNOS POR REDES	
RED	Cantidad Turno	RED	Cantidad Turno
AFESSALUD-GOF	56	R.A. LA LIBERTAD	474
INST.NAC.DEL CORAZON	126	R.A. LAMBAYEQUE	325
R.A. AMAZONAS	39	R.A. LORETO	86
R.A. ANCASH	118	R.A. MADRE DE DIOS	29
R.A. APURIMAC	114	R.A. MOQUEGUA	80
R.A. AREQUIPA	576	R.A. MOYOBAMBA	43
R.A. AYACUCHO	60	R.A. PASCO	80
R.A. CAJAMARCA	37	R.A. PIURA	296
R.A. CUSCO	234	R.A. PUNO	85
R.A. HUANCVELICA	40	R.A. TACNA	73
R.A. HUANUCO	98	R.A. TARAPOTO	108
R.A. HUARAZ	65	R.A. TUMBES	46
R.A. ICA	355	R.A. UCAYALI	101
R.A. JAEN	23	R.P. ALMENARA	1099
R.A. JULIACA	66	R.P. REBAGLIATI	1347
R.A. JUNIN	215	R.P. SABOGAL	983
Total de Turnos			7477

2222	2222
5255	5255
7477	7477

Cuadro N°02

PERSONAL DE ESSALUD A NIVEL NACIONAL

REDES	Administrativo	Asistencial	Total General
INST.NAC.DEL CORAZON	73	538	611
R.A. AMAZONAS	71	287	358
R.A. ANCASH	213	1031	1244
R.A. APURIMAC	54	564	618
R.A. AREQUIPA	441	4332	4773
R.A. AYACUCHO	67	462	529
R.A. CAJAMARCA	88	514	602
R.A. CUSCO	183	1548	1731
R.A. HUANCAVELICA	52	301	353
R.A. HUANUCO	98	755	853
R.A. HUARAZ	43	351	394
R.A. ICA	253	1628	1881
R.A. JAEN	38	183	221
R.A. JULIACA	80	616	696
R.A. JUNIN	240	1535	1775
R.A. LA LIBERTAD	290	3545	3835
R.A. LAMBAYEQUE	544	3566	4110
R.A. LORETO	38	226	264
R.A. MADRE DE DIOS	38	226	264
R.A. MOQUEGUA	84	633	717
R.A. MOYOBAMBA	55	224	279
R.A. PASCO	110	686	796
R.A. PIURA	197	2143	2340
R.A. PUNO	108	570	678
R.A. TACNA	119	834	953
R.A. TARAPOTO	83	500	583
R.A. TUMBES	54	275	329
R.A. UCAYALI	53	632	685
R.P. ALMENARA	742	8170	8912
R.P. REBAGLIATI	942	9474	10416
R.P. SABOGAL	473	6782	7255
Sede Cnetral	1631	1309	2940
Total Red	7555	54440	61995

CARTA N° 89-GCGP-ESSALUD-2024

Mesa de Partes GCGP <mesadepartes.gcgp@essalud.gob.pe>

30 de enero de 2024, 15:54

Para: "oficinacentralsinesss@gmail.com" <oficinacentralsinesss@gmail.com>, "oficinasinesss@hotmail.com" <oficinasinesss@hotmail.com>

Cc: Poma Campos Yenny <yenny.poma@essalud.gob.pe>, Molina Lopez Alan Waldo <alan.molina@essalud.gob.pe>, Ramirez Velasquez Pamela Ivette <pamela.ramirez@essalud.gob.pe>

Muy buenas tardes

Señora:

MARÍA VILMA ALVARADO LIÑAN

Secretaria General

Sindicato de Enfermeras del Seguros Social de Salud - SINESSS
Seguro Social de Salud -EsSalud del Perú

Por intermedio del presente correo, la Gerencia Central de Gestión de las Personas - EsSalud, remite la CARTA N° 89-GCGP-ESSALUD-2024, registrado con NIT: 006576-2023-0068 la **cual se adjunta**, para su conocimiento y fines correspondientes.

Nota:

CONFIRMAR RECEPCIÓN DEL PRESENTE CORREO***Cualquier consulta respecto al citado documento, por favor sírvanse comunicarse al área correspondiente .*****Mesa de Partes GCGP**

Oficina de Administración

Gerencia Central de Gestión de las Personas

Tel.: 265-6000 / 265-7000 Anexo : 2706

Domingo Cueto N°120, Jesús María (Sede Central)

4 adjuntos **CARTA N° 89-GCGP-ESSALUD-2024.pdf**
2741K **CUADRO 1.xlsx**
9K **Cuadro 2.xlsx**
14K **ZOILO de INFORMACION ACTUALIZADA DE GUARDIAS.xlsx**
106K*p/Impimir - preso de manera virtual +/- 200 hojas*